



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0024

Trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: JOSE ALDEMAR POSADA ORTIZ.
EJECUTADA: CLAUDIA LIA OSORIO VARGAS.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2019-00037-00

I. OBJETO DEL PROVEÍDO

Reprogramar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, que se tiene prevista para el próximo viernes catorce (14) de Enero del año que calenda, a las nueve (9:00 AM).

II. CONSIDERACIONES

Revisada la agenda del Despacho, se pudo advertir una imprecisión involuntaria en el agendamiento de la citada audiencia, la cual se ha cruzado con otra diligencia, programada previamente en otro proceso; por lo cual se halla la necesidad de reprogramarla, como en efecto se hará y de una vez se fijará nueva fecha y hora para que tenga lugar la misma y se procurará realizar en la fecha más próxima, en que se tenga disponible dentro de la agenda del Despacho para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia concentrada, que se tiene prevista, para el día de mañana viernes catorce (14) de enero del año 2022, a las 9:00 AM, en razón a los motivos señalados en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **FIJAR** como nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia convocada, el **DIA 08 de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS 01:30 P.M.,**



donde se desarrollarán las actividades contenidas en los artículos 372 y 373 del CGP y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

TERCERO: ADVERTIR a las partes sobre las consecuencias de tipo procesal y pecuniarias que regula el Estatuto Procesal vigente, por la inasistencia a la audiencia que se convoca.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estados Electrónicos, mientras perdure vigente dicha normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No.003 DEL 14 DE ENERO DEL AÑO 2022.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d40438e5f02b697068f4c22012044e0a4a2920059e94b06b817e41642d58edcc**

Documento generado en 13/01/2022 02:49:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>